Publicado en Ciudad de México el 21/04/2016

# [Aborto legal o Interrupción del Embarazo en caso ser víctima de Abuso Sexual](http://www.notasdeprensa.es)

## Reforma realizada a la Norma Oficial Mexicana de la Secretaría de Salud (SSA) del 24 de marzo, donde se establece que las Instituciones de Salud deberán atender casos, en los que sea necesario realizar abortos a mujeres abusadas sexualmente y no será obligatorio presentar una orden judicial

 ¿Qué modificaciones existen en el acceso a servicios de Aborto Legal?Desde hace algún tiempo, el Aborto legal o la Interrupción del Embarazo en caso de violación era posible; sin embargo, el tramite jurídico alentaba o impedia que las mujeres tuvieran accceso a los servicios de salud publica. Por ello, el pasado 24 de marzo de 2016 entró en vigor la reforma realizada a la Norma Oficial Mexicana de la Secretaría de Salud (SSA), donde se establece que las Instituciones de Salud deberán atender casos donde sea necesario realizar abortos a mujeres abusadas sexualmente, sin la obligación de presentar pruebas del abuso; es decir, que no será necesario presentar una orden judicial. La Fundacion para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM) aclara que esto no obliga a nignuna mujer víctima de violación a interrumpir su embarazo, lo que se busca es permitir que las mujeres que consideren o eligen interrumpirlo puedan tener acceso de forma legal a un hospital público, pues el gobierno debe de brindar un servicio seguro y legal. Otro punto sumamente importante es que este mismo servicio aplicará también para adolescentes mayores de 12 años; además, ellas podrán solicitar un aborto legal sin la necesidad de la autorización del padre o tutor; sin embargo, las niñas menores de  años 12, para poder llevar a cabo una interrupción en su embarazo, sí requerirán realizarlo por medio de sus padres. ¿Quiénes pueden tener acceso a los servicios de Interrupción Legal del Embarazo en caso de ser víctimas de violación?Si fuiste víctima de una violación y has decidido realizar una interrupción en tu embarazo, lo que deberás hacer es acudir a una Institución de Salud, presentando una solicitud escrita donde indiques “bajo protesta de decir la verdad” que el embarazo fue producto de abuso sexual. Por otra parte, es importante saber que el personal que intervenga en el aborto no estará obligado a comprobar que el embarazo fue producto de una violación sexual, sino que deberá actuar con base en el principio de buena fe, debido a que a dichas instituciones se les exige contar con personal capacitado, que no infiera bajo objeción de conciencia o, de lo contrario, se enviará a la solicitante a otra Unidad de Salud que sí cuente con este personal.  Además, no deberán culpar a la solicitante por la situación, sino que deberán ayudarla y brindarle las atenciones necesarias desde el momento en que sea solicitado. Esto con el principio de no criminalizar o victimizar a la mujer que solicite el servicio. SI tú has sido víctima de abuso sexual y has decidido interrumpir tu embarazo, es tu derecho acudir a una institución de salud pública, donde deberán de brindar el servicio de Interrupción del Embarazo, además de facilitar información y contar con el personal capacitado para una atención de calidad.

**Datos de contacto:**

Miguel Ángel Ceja

Nota de prensa publicada en: [https://www.mexicopress.com.mx/aborto-legal-o-interrupcion-del-embarazo-en](http://www.notasdeprensa.es/educalivecom-disfruta-de-cursos-presenciales-y-clases-particulares-a-traves-de-internet)

Categorías: Medicina Derecho Sociedad



[**http://www.mexicopress.com.mx**](http://www.notasdeprensa.es)